Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAEN POR LA QUE SE ACUERDA EL DESISMIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SUMINISTRO DE ADALIMUMAB 40MG (Relacionado en el PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE JAÉN

Expediente administrativo: A.M. 1071/2018

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 05 de febrero de 2019 se dicta Memoria Justificativa de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén en relación con la necesidad de contratar el suministro de ADALIMUMAB 40MG para los centros que integran la Plataforma Logística Sanitaria de Jaén.

SEGUNDO. - Se ha abierto expediente en el sistema de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, Giro, con número asignado CONTR 2019/47239 y Código de Contrato Administrativo (C.C.A.) +6.6IFS64K.

TERCERO. - Con fecha 22 de marzo de 2019, se publica el mismo en el DOUE (DO/S S58- 133465) y con fecha 22 de marzo de 2019 en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía y donde se indicaba que el plazo para la presentación de ofertas finalizaba el 18 de abril de 2019 a las 14:00 horas.

CUARTO. - Una vez publicado se observa error en la preparación de la licitación, toda vez que los G.C. licitados no permiten la libre concurrencia de los licitadores, por lo que se precisa licitar el citado contrato por Código SAS, en lugar de G.C.

CUARTO. - De conformidad con el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se señala el desistimiento del procedimiento y no siendo subsanable conforme a las normas de preparación del contrato se hace necesario la iniciación de un nuevo expediente de licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Que, por delegación de la dirección Gerencia del Servicio andaluz de Salud mediante Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (B.O.J.A., nº 69, de 11 de abril) modificada parcialmente por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22 de 03/02/15), y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (B.O.J.A. núm. 248 de 26-12-18), como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

SEGUNDO. - Que, conforme al artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (...)" el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, (...)

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Dirección Gerencia adopta la siguiente

Código:	6hWMS918PFIRMAOd/yF6cjxKzimh4l	Fecha	28/03/2019
Firmado Por	MATIAS GOMEZ CARRERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

Red andaluza de servicios sanitarios libres de humo

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Desistir de la tramitación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato para el SUMINISTRO DE ADALIMUMAB 40MG (Relacionado en el PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE JAÉN**.** Expediente administrativo: A.M. 1071/2018

SERVICIO*.* - Convocar una nueva licitación para el suministro descrito por Código SAS en lugar de por G.C.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

P.S. EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
(Resolución 29/1994 de 23 de diciembre de la Dirección Gerencia del SAS)

Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007. Jaén